



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00162-00
DEMANDANTE: ALFONSINA MEJÍA VILLAFANE
DEMANDADO: MARÍA OROZCO IBÁÑEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que fue recibido oficio de embargo. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, mediante Oficio recibido el 10 de febrero de 2021, proveniente del correo electrónico carloslopez1808@hotmail.com, el abogado CARLOS LÓPEZ SEPÚLVEDA, aportó oficio de embargo librado dentro del proceso con RADICACION No 080014189001-2020-00555-00 en el que obra como demandante COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE y como demandado MARÍA AUXILIADORA OROZCO IBÁÑEZ por parte del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, mediante el cual comunicaron:

“Atentamente comunico a usted que este despacho judicial mediante auto de Enero 19 de 2021 Decrétese el embargo y posterior secuestro DE TITULOS LIBRES Y DISPONIBLES QUE RESULTEN A FAVOR DE LA EJECUTADA (sic) MARIA AUXILIADORA OROZCO IBAÑEZ. IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.615.102, EN EL PROCESO EJECUTIVO IMPETRADO EN SU CONTRA EN EL JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL (sic) DE MALAMBO, POR EL EJECUTANTE ALFONSINA MEJIA VILLAFANE, CON RADICADO (sic) No. 08433-40-89-001-2013-00162-00, el cual se encuentra terminado , por lo tanto títulos a su favor, se encuentran de libres y disponibilidad para ser objeto (sic) de embargo. Sirva a disposición de este despacho títulos en cita a favor de la demandante, Cooperativa COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE con NIT No.901.219.221-1. (...)”

Pues bien, revisado el proceso de marras, se tiene que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito, de conformidad con providencia calendada 10 de abril de 2018 y notificada por estado No. 39 de fecha 17 de abril de 2018, auto en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y archivo del proceso, no obstante, teniendo en cuenta oficio de embargo de títulos libres y disponibles proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, se procedió a revisar el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través del cual se avizoran los siguientes títulos pendientes por pagar:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010003506966	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2017	NO APLICA	\$ 80.629,00
416010003535397	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2017	NO APLICA	\$ 81.870,00
416010003572516	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2017	NO APLICA	\$ 81.870,00
416010003622182	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2017	NO APLICA	\$ 81.870,00
416010003625395	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2017	NO APLICA	\$ 81.870,00
416010003665181	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2018	NO APLICA	\$ 64.497,00
416010003751029	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2018	NO APLICA	\$ 65.020,00
416010003752626	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 74.179,00
416010003757385	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2018	NO APLICA	\$ 91.358,00
416010003757422	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2018	NO APLICA	\$ 34.085,00



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00162-00
DEMANDANTE: ALFONSINA MEJÍA VILLAFANE
DEMANDADO: MARÍA OROZCO IBÁÑEZ

416010003791992	22413132	ALFONSINA MEJIA VILLAFANE	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2018	NO APLICA	\$ 91.358,00
Total Valor						\$ 828.606,00

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., este Despacho ordenara poner a disposición del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, con destino al proceso con radicación No. 080014189001-2020-00555-00, los 11 títulos judiciales No. 416010003506966, 416010003535397, 416010003572516, 416010003622182, 416010003625395, 416010003665181, 416010003751029, 416010003752626, 416010003757385, 416010003757422 y 416010003791992 que se encuentran desembargados por conducto del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. PONER A DISPOSICIÓN los 11 títulos judiciales No. 416010003506966, 416010003535397, 416010003572516, 416010003622182, 416010003625395, 416010003665181, 416010003751029, 416010003752626, 416010003757385, 416010003757422 y 416010003791992 que se encuentran desembargados por conducto del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia con destino al proceso con radicación No. 080014189001-2020-00555-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, atendiendo embargo de títulos libres y disponibles.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 15 de fecha 4 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00162-00
DEMANDANTE: ALFONSINA MEJÍA VILLAFANE
DEMANDADO: MARÍA OROZCO IBÁÑEZ

Malambo, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0336

Señores
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA
j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00162-00
DEMANDANTE: ALFONSINA MEJÍA VILLAFANE C.C. 22413132
DEMANDADO: MARÍA OROZCO IBÁÑEZ C.C. 22615102

Este Juzgado le informa, que mediante auto calendaro 3 de marzo de 2021, ordenó:

“1. PONER A DISPOSICIÓN los 11 títulos judiciales No. 416010003506966, 416010003535397, 416010003572516, 416010003622182, 416010003625395, 416010003665181, 416010003751029, 416010003752626, 416010003757385, 416010003757422 y 416010003791992 que se encuentran desembargados por conducto del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia con destino al proceso con radicación No. 080014189001-2020-00555-00 que cursa en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, atendiendo embargo de títulos libres y disponibles.”

Lo anterior, con destino a su proceso:

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 080014189001-2020-00555-00
DEMANDANTE: COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE
DEMANDADO: MARÍA AUXILIADORA OROZCO IBÁÑEZ

Atentamente,

pl Abentez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

